

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

| | | |
|-------------------------------|--|--|
| DEPART. JURIDICO | | |
| DEP. T. R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P., U. y T. | | |
| UB. DEP. MUNICIP. | | |

REFRENDACION

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

SP

MODIFICA DECRETO EXENTO N° 601 DEL 2001, DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION.

SANTIAGO, 12 NOV. 2002

DTO. EXENTO N° 967

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32, N° 2 del artículo 8 de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 5, de 1983, la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones posteriores, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492, el D.S. N° 355 de 1995 y el D. Exento N° 601 del 2001, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Oficio (D.D.P.) ORD. N° 614, de 5 de marzo del 2002, de esta Subsecretaría de Pesca; lo informado por el Departamento de Coordinación Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Memorándum N° 0562 de 28 de agosto del 2002; por el Consejo Zonal de Pesca de la X y XI Regiones mediante Oficio Ord. N° 130, de 7 de junio del 2002; por la Subsecretaría de Marina mediante Oficio S.S.M. ORD. N° 12.210/914 S.S.P. de 22 de marzo del 2002; por el Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile en el Oficio D. SHOA Ordinario N° 13.000/136 S.S.P., de 19 de agosto del 2002; el D.S. N° 19 del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 48, letra d), de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para decretar áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos.

Que, el informe técnico del Departamento de Coordinación Pesquera de la Subsecretaría de Pesca, citado en Visto, aprueba la reducción del área de manejo denominada Punta Quillahua, ubicada en la X Región, establecida en el D. Exento N° 601 del 2001, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Que mediante Oficio (D.D.P.) ORD. N° 614, de 5 de marzo del 2002, de esta Subsecretaría de Pesca, se requirió al Consejo Zonal de Pesca de la X y XI Regiones informe técnico sobre la modificación del área anteriormente mencionada, el cual fue evacuado mediante el oficio indicado en Visto, aprobando la medida propuesta.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE PESCA

12 NOV 2002

TERMINO DE TRAMITACION



Que no obstante lo anterior, el pronunciamiento del Consejo fue adoptado sin el número mínimo de miembros exigido en el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, por lo que este Ministerio prescindirá de dicho Informe, de acuerdo a la facultad contenida en el artículo 151, inciso 3° de la misma Ley.

Que, se ha consultado esta medida de administración a la Subsecretaría de Marina de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del D.S. N° 355 de 1995, citado en Visto.

DECRETO:

Artículo Único.- Modifícase el Decreto Exento N° 601 del 2001 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que establece áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos para la X Región, en el sentido de reemplazar el numeral 2) del artículo 1° por el siguiente:

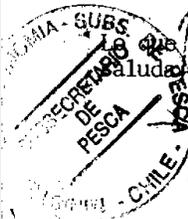
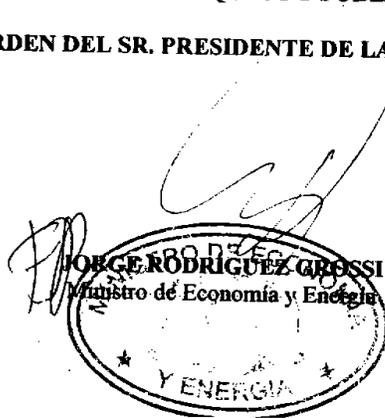
2) En el sector denominado **Punta Quillahua**, un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de la costa y los vértices cuyas coordenadas son las siguientes:

(CARTA SHOA 7210; ESC. 1:50.000, 5° ED. 1993)

| Vértice | Latitud S. | Longitud W. |
|---------|----------------|----------------|
| A | 41° 34' 19,30" | 73° 47' 32,27" |
| B | 41° 34' 19,30" | 73° 47' 41,37" |
| C | 41° 34' 40,05" | 73° 47' 38,26" |
| D | 41° 34' 40,05" | 73° 47' 18,26" |

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

POR ORDEN DEL SR. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



que transcribo para su conocimiento
de salud atentamente a Usted.

FELIPE SANDOVAL PRECHT
Subsecretario de Pesca